

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero cuatro (4) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ, solicita la terminación del proceso por NORMALIZACION DE LA OBLIGACION. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

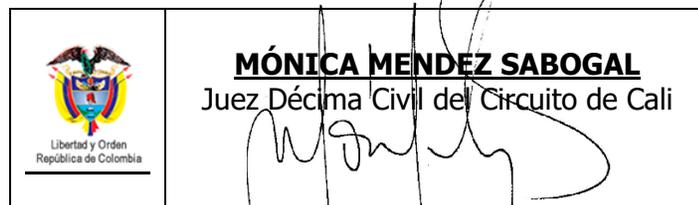
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00172-00

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la terminación del proceso por NORMALIZACION DE LA OBLIGACION, solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor JORGE NARANJO DOMIGUEZ, toda vez que no especifica con exactitud hasta que fecha los demandados JULIAN ALONSO MEDINA MENDEZ e INES ELVIRA RESTREPO NAVIA, normalizaron la obligación.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.